

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ANIMALARIO (NCB3) EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD ANIMAL DE ALGETE (MADRID), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU*

Ref: TSA0078463

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tragsa ha recibido el encargo del Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ANIMALARIO DE NIVEL DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA (NCB) 3, EN EL LABORATORIO CENTRAL DE VETERINARIA DE ALGETE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU.

Entre los trabajos a realizar se encuentra la ejecución de trabajos de instalación de los aparatos elevadores, cuya ejecución supone el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el siguiente código CPV: 45313100-5 (Instalación de ascensores).

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los trabajos de ejecución de la instalación de aparatos elevadores, por su naturaleza y tipificación, dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su instalación y posterior legalización en tiempo y forma.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se han obtenido las mediciones de las unidades a ejecutar del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Instalación, incluyendo suministro, completa de 1 ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas, de frecuencia variable de velocidad 1 m/s, 4 paradas, 4 accesos, 900 kg de carga útil, 12 pasajeros. Según condiciones descritas en el PPTP.	43.386,47	43.386,47
1,00	Ud	Instalación, incluyendo suministro, completa de un ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas, de frecuencia variable de velocidad 1 m/s, 2 paradas, 2 accesos, 1600 kg de carga útil, 21 pasajeros. Según condiciones descritas en el PPTP.	54.861,55	54.861,55
1,00	Ud	Instalación, incluyendo suministro, completa de 1 montacargas hidráulico solo carga, con cuarto de máquinas, de frecuencia variable de velocidad 0,2 m/s, 2 paradas, 2 accesos, 1.000 kg de carga útil no apto para personas. Según condiciones descritas en el PPTP.	69.357,95	69.357,95
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>167.605,97</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de **35.197,25 €**.

**Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación.** No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	133.803,08 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	7.042,27 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	140.845,35 €
COTES GENERALES	18.309,90 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	8.450,72 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (167.605,97€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

### **Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 1 (Elevadoras o transportadoras.), Categoría 2 o superior**.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. **En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
4. La empresa encargada del mantenimiento de los aparatos elevadores deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación a realizar; en el caso deberá cumplir con la establecida en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero: el mantenimiento y reparación de los ascensores sólo puede ser realizado por aquellas entidades que estén habilitadas como empresas conservadoras.

### Solvencia económica y financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2021, 2022 y 2023), por importe igual o superior a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**.

### 5.3.- Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado obras de tipología similar (correspondiente al mismo CPV) por un importe acumulado no inferior a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, referido al mejor ejercicio de los últimos cinco años disponibles. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas, las cuales estarán avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (8%):** Se otorgarán hasta **ocho (8) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgarán dos quintos (2/5) de punto por cada día hábil que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, hasta una reducción máxima de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (puntuación máxima = (2/5) puntos/día reducido x 60 días reducidos = 5 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos en días hábiles, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (60 DÍAS HÁBILES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.
- **Mejora de plazo de preparación y entrega de la documentación para legalización (2%):** se otorgarán hasta **dos (2) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de preparación y entrega de la documentación para la legalización de los equipos contado desde la finalización del montaje y puesta en marcha de los equipos elevadores. Para ello, se otorgará un quinto de punto (1/5) por cada día hábil que se reduzca el plazo de ejecución de preparación y entrega de la documentación de legalización, admitiéndose una reducción máxima de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (puntuación máxima = 1/5 puntos/día reducido x 10 días reducidos = 2 puntos). Para obtener puntuación las empresas deberán indicar el plazo de los trabajos de preparación y entrega de la documentación de legalización, en días hábiles, a contar desde el día siguiente la fecha de conclusión de las labores de instalación y puesta en marcha de los equipos elevadores. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido para la preparación y entrega de la documentación de legalización (20 DÍAS HÁBILES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscriben estos trabajos, instalación y puesta en marcha y preparación de la documentación necesaria para la legalización de los ascensores, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- **Condición especial medioambiental:** Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
- **De carácter social:** TRAGSA establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato en relación con el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del mismo. TRAGSA podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

- Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Toledo, septiembre de 2024

Empresa adherida a

